

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 22 de Diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 1008-DE-2021-HCH de fecha 01 de Junio de 2021, emitido por el Departamento de Enfermería; el Memorándum N°5091-2021-OEA-4902-OL-3931-UPROG-HCH de fecha 12 de Noviembre de 2021, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración; el Memorándum N° 3830-2021-OEPE-HCH de fecha 16 de Noviembre de 2021, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; la Resolución Administrativa N° 241-2021-OEA/HCH de fecha 19 de noviembre de 2021; el Informe N° 1435-OL/N°106-UPC-OL-2021-HCH de fecha 26 de Noviembre de 2021 emitido por la Oficina de Logística; la Resolución Administrativa N° 249-2021-OEA/HCH, de fecha 26 de Noviembre de 2021; el Memorándum N° 5371-2021-OEA-HCH, de fecha 26 de Noviembre de 2021, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración; el Informe N° 1040-OAJ-2021-HCH de fecha 10 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Cayetano Heredia, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud y tiene por misión, prevenir los riesgos, proteger el daño, recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, desde su concepción hasta su muerte natural, siendo categorizado como un hospital de alta complejidad según Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe N° 086-2021-CE-HCH de fecha 31 de Mayo de 2021, la jefa de Central de Esterilización remite al Departamento de Enfermería, remite el sustento técnico para la adquisición de Cassette de Peróxido de Hidrogeno para el equipo de Sterrad y el requerimiento del mismo para 12 meses (96 unidades), señalando que, con la finalidad de adquirir este bien es muy importante para el proceso de esterilización, así mismo se indica que este insumo (Cassette), tiene un diseño único compatible con el equipo, cuyo acceso no es universal, ya que no permite el abastecimiento del agente esterilizante en otras presentaciones, acotando que, no se tiene experiencia del uso ni conocimiento de la existencia de otro Cassette sustituto y/o compatible al equipo, por lo tanto, sugiere darle viabilidad a la adquisición del insumo;

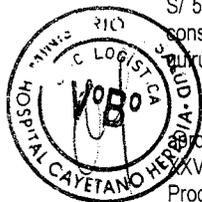
Que, mediante Informe N° 1008-DE-2021-HCH de fecha 01 de junio de 2021, emitido por el Departamento de Enfermería, solicita a la Dirección General, la convocatoria de la Adquisición de Cassette para esterilización de Plasma de Peróxido de Hidrogeno X 05 Procesos para los Servicios de Esterilización y así mismo adjuntando el pedido de compra N° 05090, de fecha 31 de mayo del 2021, el Informe N° 068-2021-CE-HCH y las especificaciones Técnicas.

Que, mediante el Informe de Indagación de Mercado N°035-UPROG-2021-HCH/OL de fecha 11 de agosto del 2021, la Unidad de Programación de la Oficina de Logística, manifestó que se verifica y define que, sobre la base de las especificaciones técnicas para la adquisición de Cassette para esterilización por plasma de Peróxido de Hidrogeno X 5 Procesos para los Servicios de Esterilización, para el Departamento de Enfermería, en el mercado solo existe un solo proveedor, el cual comercializa el bien objeto de la contratación, por lo que no se puede demostrar pluralidad de marcas y de postores, por lo tanto concluye que al tratarse de proveedor único en el mercado peruano, el procedimiento de selección se efectuara mediante una Contratación Directa, por un valor estimado de S/ 56,544.00 (Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 00/100);

Que, mediante Memorándum N°5091-2021-OEA-4902-OL-3931-UPROG-HCH de fecha 12 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, otorgar la certificación de crédito presupuestario correspondiente, en la especifica de gasto 2.3.18.21, Material, Insumos, Instrumental y Accesorio Médicos, Quirúrgico, Odontológicos y de Laboratorio, fuente de financiamiento 00, Recursos Ordinarios que garantice el crédito presupuestario suficiente para comprometer el gasto del año fiscal vigente, por un monto de S/ 4,712.00 (Cuatro Mil Setecientos Doce con 00/100), así mismo, solicita otorgar la previsión presupuestal correspondiente, en la especifica de gasto 2.3.18.21 por el monto de S/. 51,832.00 (Cincuenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Dos con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 3830-2021-OEPE-HCH de fecha 16 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite la certificación de crédito presupuestario N° 5209, por el monto de S/ 4,712.00 (Cuatro Mil Setecientos Doce con 00/100), en la especifica de gasto 2.3.18.21, Material, Insumos, Instrumental y accesorio médicos, quirúrgico, odontológicos y de laboratorio, fuente de financiamiento 00. Recursos Ordinarios, meta presupuestada 0021, vinculada, Asimismo emite la previsión presupuestal N° 28 por un monto de S/ 51,832.00 (Cincuenta y Un mil Ochocientos Treinta y Dos con 00/100 Soles), para el ejercicio 2022, con la visación correspondiente en la constancia de previsión presupuestal N° 028-2021, en la especifica de gasto 2.3.18.21, Material, Insumos, Instrumental y accesorio médicos, quirúrgico, odontológicos y de laboratorio, fuente de financiamiento 00, Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Administrativa N°241-2021-OEA/HCH de fecha 19 de noviembre de 2021, se resolvió en el artículo primero; aprobar la modificación N° 24 del plan anual de contrataciones – PAC. 2021, del Hospital Cayetano Heredia, que generará por defecto al versión XXV para la inclusión de (1) procedimiento de selección "Adquisición de Cassette para Esterilización por Plasma de Peróxido de Hidrogeno X5 Procesos para los Servicios de Esterilización del Departamento de Enfermería del Hospital Cayetano Heredia";





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 22 de Diciembre de 2021

Que, mediante Informe N° 1435-OL/N° 106-UPC-OL-2021-HCH de fecha 26 de noviembre de 2021, emitido por el jefe de la Oficina de Logística, concluye que, teniendo el detalle del bien en el pedido de compra N° 05090, de fecha 31 de mayo de 2021 y las especificaciones técnicas elaboradas por la central de esterilización del departamento de enfermería, se requiere que su ejecución debe realizarse mediante el procedimiento de selección **CONTRATACION DIRECTA** por la condición de proveedor único, al encontrarse dentro de los supuestos señalados en el Art. 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a lo indicado en los Artículos 101° y 102° de su Reglamento;

Que, en el literal e) del Artículo 27°.- Contrataciones Directas, de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el literal e) del artículo 100° Condiciones para el empleo de la Contratación Directa, establece que: "Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos, En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías lo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano";

Que, la Dirección Técnico Normativa, a través de la OPINION N° 197-2017/DTN, señala que la causal de Contratación Directa debe cumplir con llevar a cabo las actuaciones propias de la fase de actuaciones preparatorias, entre ellas, el estudio de mercado; además enfatiza que, solo después de realizado el estudio de mercado, podrá comprobarse objetivamente que, en el mercado nacional existe un único proveedor que puede satisfacer el requerimiento de la Entidad o que, existe en el mercado nacional, un determinado proveedor que posea derechos exclusivos respecto de ellos; en tal sentido, solo si una vez realizado el estudio de mercado, la Entidad determina que se ha configurado la causal de proveedor único, por haberse comprobado alguno de los supuestos mencionados anteriormente, esta se encontrará habilitada para contratar directamente con este proveedor;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 249-2021-OEA/HCH de fecha 26 de noviembre de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, resolvió en el artículo primero; aprobar el Expediente de Contratación para el procedimiento de selección de contratación directa, referido a la "Adquisición de Cassette para Esterilización por Plasma de Peróxido de Hidrogeno X5 Procesos para los Servicios de Esterilización del Departamento de Enfermería del Hospital Cayetano Heredia", con un valor estimado de S/ 56,544.00 (Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles) a todo costo incluidos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 1040-2021-OAJ/HCH, de fecha 10 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que, estando lo señalado por la Oficina Ejecutiva de Administración, declara procedente la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, por la condición de proveedor único para la "Adquisición de Cassette para Esterilización por Plasma de Peróxido de Hidrogeno X5 Procesos para los Servicios de Esterilización del Departamento de Enfermería del Hospital Cayetano Heredia", conforme a toda la documentación obrante en el Expediente de contratación y conforme lo estipula el literal e) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y del literal e) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

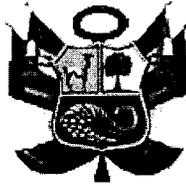
Que, de conformidad a lo dispuesto en el número 101.1 del Artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, regula que la potestad de aprobar contrataciones directas, es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del Artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2021-HCH/DG de fecha 20 de enero de 2021, se dispuso en el literal b) del Artículo 1°, la delegación de facultades a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, en el presente ejercicio presupuestal, la facultad en materia de Contratación Pública, de aprobar los expedientes de contratación, bases administrativas y otros documentos derivados para la realización de los procedimientos de selección, en la contratación de bienes, servicios y obras, incluyendo las contrataciones directas en los procedimientos de selección, por las causales previstas en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el procedimiento que debe seguirse para la contratación directa, precisando, entre otros aspectos, que una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases; así mismo, que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las Contrataciones Directas, deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el Artículo 141, donde la Entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato;

Que, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde emitir el acto de aprobación de la contratación directa por el supuesto **PROVEEDOR UNICO**, para la "Adquisición de Cassette para Esterilización por Plasma de Peróxido de Hidrogeno X5 Procesos para los Servicios de Esterilización del Departamento de Enfermería del Hospital Cayetano Heredia";





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 22 de Diciembre de 2021

Estando a lo solicitado por la Jefa del Departamento de Enfermería, por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y lo opinado por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Jefe de la Oficina de Logística y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Jefa del Departamento de Enfermería, el Jefe de la Oficina de Logística y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De Conformidad con lo dispuesto en la Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la acotada norma, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, la Resolución Directoral N° 016-2021-HCH/DG y las facultades previstas en el reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa por la condición de proveedor único para la contratación de la "Adquisición de Cassette para Esterilización por Plasma de Peróxido de Hidrogeno X5 Procesos para los Servicios de Esterilización del Departamento de Enfermería del Hospital Cayetano Heredia" por un valor estimado de S/. 56,544.00 (Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles) bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, conforme lo estipula el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, y lo señalado en el literal e) del artículo 100° del Reglamento de la referida normativa;

Artículo 2°.-DISPONER que la Oficina de Logística, se encargue de las acciones conducentes a la Contratación Directa, a que se refiere el artículo precedente, actuando conforme a lo señalado por la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.-DISPONER que la Oficina de Logística publique la presente Resolución, con sus respectivos informes que contienen el sustento técnico y legal, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo de ley y para los fines correspondientes

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital Cayetano Heredia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
CPC. NORMA ERGINA INZAMA DIAZ
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
MAT. 2835

NEND/ymh
Distribución:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Logística
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Departamento de Enfermería
- Archivo

